



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2016-MDM

Mala, 03 de noviembre del 2016

VISTO:

El Expediente N° 05011-16, presentado por el Servidor Leonel Castillo Rojas, Informe N° 356-2016-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 408-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1412-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de proceso de nombramiento del Servidor Leonel Castillo Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°150-2011-A-MDM de fecha 23 de marzo 2011, se declara improcedente la solicitud presentada por el administrado LEONEL CASTILLO ROJAS, conforme a los fundamentos allí expuestos;

Que, mediante un recurso de Reconsideración deducido por el administrado, impugna la resolución de Alcaldía N°150-2011-A-MDM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°252-2011-A-MDM de fecha 23 de mayo 2011, conforme a los fundamentos legales allí expuestos, se declara Improcedente el recurso de Reconsideración interpuesto por el Servidor Leonel Castillo Rojas;

Que, mediante Expediente N° 05011-16 de fecha 02 de junio 2016, el administrado LEONEL CASTILLO ROJAS, solicita se inicie el procedimiento de nombramiento como trabajador de planilla de esta entidad Edil;

Que, mediante Informe N°408-2016-GAF-MDDM de fecha 07 de junio 2016, se hace de conocimiento a esta Asesoría legal para su pronunciamiento legal al respecto;

Que, toda persona tiene derecho a la tutela administrativa efectiva bajo el amparo del debido proceso, es decir, tiene el derecho a la defensa, el derecho de impugnar los actos o resoluciones a ser debidamente notificados;

Que, del recurso presentado por el administrado con fecha 02 de junio 2016, sobre inicio de procedimiento de nombramiento, deviene en improcedente al haber sido ya resuelto con las resoluciones antes acotadas, es decir, esta entidad Edil, se ha pronunciado sobre el fondo de lo petitionado declarando improcedente, la misma que fuera confirmada al declarar improcedente el recurso impugnativo de Reconsideración por lo tanto, dicha decisión ha generado al acto de cosa decidida, conforme lo establece el artículo 212 de la Ley de Procedimientos Administrativos N°27444 que expresa *“una vez vencidos los plazos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho de articularlos quedando firme el acto”*;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor Leonel Castillo Rojas, sobre el proceso de nombramiento como empleado municipal, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR el Agotamiento de la vía administrativa en lo que constituyo materia de este procedimiento administrativo, de conformidad al artículo 218° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al servidor, y a las áreas administrativas para los fines que estime convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

